

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCION N°

-2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI - DGC

163

Piura,

14 JUN 2018

VISTOS:

La Carta N° 034-2018/GRP-440330-CMCM recibida el 09.MAY.2018, Informe N° 510-2018/GRP-440330 del 10.MAY.2018, Informe N° 441-2018/GRP-440300 del 10.MAY.2018, Informe N° 53-2018/GRP-440320-QJGY del 14.JUN.2018, Informe N° 603-2018/GRP-440320 del 14.JUN.2018, relacionados con la **APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PIP: "REHABILITACIÓN DE LA AVENIDA CAYETANO HEREDIA DESDE LA AVENIDA RAMÓN CASTILLA HASTA LA AVENIDA GUARDIA CIVIL - DISTRITO CASTILLA - PROVINCIA PIURA - PIURA" CON CÓDIGO DE PROYECTO N° 2353442.**

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 29.ABR.2017, se publicó la Ley N° 30556, LEY QUE APRUEBA LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO PARA LAS INTERVENCIONES DEL GOBIERNO NACIONAL FRENTE A DESASTRES Y QUE DISPONE LA CREACIÓN DE LA AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS, con el objeto de declarar prioritaria, de interés nacional y necesidad pública la implementación y ejecución de un plan integral para la rehabilitación, reposición, reconstrucción y construcción, de la infraestructura de uso público de calidad incluyendo salud, educación, programas de vivienda de interés social y reactivación económica de los sectores productivos, con enfoque de gestión del riesgo de desastres, que incluya intervenciones que en conjunto tienen alto impacto económico, social y ambiental, como consecuencia de acciones que califiquen como nivel de emergencia 4 y 5 en las zonas de alto riesgo y muy alto de conformidad con la legislación sobre la materia, así como las intervenciones de alcance nacional en dichas zonas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 193-2017-EF publicado con fecha 28.JUN.2017, se autoriza el Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, hasta por la suma de SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES (S/. 735 467 377.00) a favor de los pliegos Ministerio de Educación, Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Ministerio de Agricultura y Riego, Autoridad Nacional del Agua, Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED; Gobierno Regional del Departamento de Lima, Gobierno Regional del Departamento de La Libertad y del Gobierno Regional del Departamento de Piura con cargo a los recursos del Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales creado mediante el artículo 4 de la Ley N° 30458. Asimismo en su numeral 1.2. El detalle de los recursos asociados al Crédito Suplementario a que hace referencia el numeral 1.1 se encuentra en el Anexo N° 01 "Crédito Suplementario a favor del Gobierno Nacional", Anexo N° 02 "Crédito Suplementario a favor de los Gobiernos Regionales" y Anexo N° 03 "Listado de actividades de descolmatación de ríos y quebradas del Sector Agricultura" que forman parte integrante del presente Decreto Supremo, los cuales se publican en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas ([www.mef.gob.pe](http://www.mef.gob.pe)), en la misma fecha de publicación de la presente norma en el Diario Oficial El Peruano;

Que, mediante Decreto Supremo N° 091-2017-PCM, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 12.SET.2017, se aprobó el Plan Integral de Reconstrucción con Cambios;

Que, con fecha 03.JUN.2018, se publicó el Decreto Legislativo N° 1354, QUE MODIFICA LA LEY N° 30556, modificándose -entre otros- el numeral 5.1 del artículo 5, estableciendo que la totalidad de los recursos económicos que se requieran para la implementación de los componentes de EL PLAN son financiados con cargo al Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDES), creado mediante el artículo 4 de la Ley N° 30458, Ley que regula diversas medidas para financiar la ejecución de Proyectos de Inversión Pública en apoyo de Gobiernos



REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCION N°

-2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI - DGC

163

Piura, 14 JUN 2018.

Regionales y Locales, los Juegos Panamericanos y Parapanamericanos y la ocurrencia de desastres naturales. Así también señala en su numeral 5.4, que los recursos del FONDES destinados a financiar las intervenciones previstas en El Plan, se incorporan en los pliegos respectivos en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, y Donaciones y transferencias, según corresponda. Dicha incorporación de recursos, en el caso de entidades del Gobierno Nacional, se aprueba mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas y el Ministro del Sector correspondiente, y en el caso de pliegos de Gobierno Regional y Gobierno Local el Decreto Supremo es refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el Presidente del Consejo de Ministros. En ambos casos el Proyecto de Decreto Supremo es propuesto por la Autoridad;

Que, en el numeral 7-A.1, del artículo 7-A del citado Decreto Legislativo, se crea el Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, para la contratación de bienes, servicios y obras por las entidades de los tres niveles de Gobierno para la implementación de El Plan, para el cumplimiento de los objetivos de la presente Ley. El Procedimiento de Contratación Pública Especial es realizado por la Entidad destinataria de los fondos públicos asignados para cada contratación de acuerdo con los numerales a), b), c), d) establecidos en el numeral 7-A.1;

Que, mediante Carta N° 034-2018/GRP-440330-CMCM recibida el 09.MAY.2018, la Ing. Cintia Melissa Castillo Merino, alcanza a la Dirección de Estudios y Proyectos el expediente técnico del PIP signado con Código de Proyecto N° 2353442;

Que, mediante Informe N° 510-2018/GRP-440330 del 10.MAY.2018, la Dirección de Estudios y Proyectos otorga conformidad y remite el expediente técnico del proyecto en mención a la Dirección General de Construcción, por un monto total de inversión de S/ 345,443.04 del cual –entre otros- para la ejecución de la obra se tiene el monto de S/ 316,953.04 incluidos Costo Directo, Gastos Generales (13.97%), Utilidad (10.00%) e IGV (18%) con precios vigentes al mes de abril de 2018, plazo de ejecución de 45 días calendario y Sistema de Contratación: A Precios Unitarios, de acuerdo a lo siguiente:

ITEM	COMPONENTE	MONTO S/
1	Ejecución de Obras Civiles	316,953.04
2	Supervisión de Obra	9,750.00
3	Elaboración de Expediente Técnico	18,740.00
<b>MONTO TOTAL DE LA INVERSION</b>		<b>S/ 345,443.04</b>

Que, mediante Informe N° 441-2018/GRP-440300 del 10.MAY.2018, la Dirección General de Construcción recomienda continuar con el trámite administrativo de aprobación del expediente técnico en mención, el mismo que cuenta con la conformidad de la Dirección de Estudios y Proyectos;

Que, con Informe N° 53-2018/GRP-440320-QJGY del 14.JUN.2018, el abogado de la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, manifiesta que de la revisión del Expediente Técnico remitido, se advierte que éste cuenta con la información necesaria para su aprobación, de acuerdo a lo establecido en los artículos 18.4 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado modificado por el Decreto Legislativo N° 1341 y los artículos 8°, 12.6, 12.7 b) y 14.2 de su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF. Por lo que, en atención a los informes técnicos de la encargada





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCION N°

-2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI - DGC

163

Piura,

04 JUN 2018

de la elaboración del expediente técnico, Dirección de Estudios y Proyectos y lo dispuesto por la Dirección General de Construcción, se considera procedente expedir el acto administrativo de **APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PIP: "REHABILITACIÓN DE LA AVENIDA CAYETANO HEREDIA DESDE LA AVENIDA RAMÓN CASTILLA HASTA LA AVENIDA GUARDIA CIVIL - DISTRITO CASTILLA - PROVINCIA PIURA - PIURA" CON CÓDIGO DE PROYECTO N° 2353442**, cuya Finalidad Pública es dotar de adecuadas vías de acceso a la población de la Región Piura, en especial al Distrito de Castilla, mejorando de esta manera su calidad de vida, mejorando su nivel socioeconómico, reducir enfermedades respiratorias, generar menos costos por viaje, reducir el número de accidentes de tránsito, que atentan contra la vida de la comunidad y mejorar el tránsito vehicular, por un monto total de inversión de S/ 345,443.04 del cual –entre otros- para la ejecución de la obra se tiene el monto de S/ 316,953.04, incluido Costo Directo, Gastos Generales (13.97%), Utilidad (10.00%) e IGV (18%) con precios vigentes al mes de abril de 2018, plazo de ejecución de 45 días calendario y Sistema de Contratación: A Precios Unitarios; Asimismo; se debe dar cumplimiento a lo estipulado en los numerales 7.4 y 7.5 del Art. 7° de la Directiva N° 003-2017-EF/63.01 - Directiva para la Ejecución de Inversiones Públicas en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de las Inversiones, que a la letra dice:

(...)

7.4 Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente la U.E.I. remite el Formato N° 01 de la presente directiva debidamente visada y firmada a la U.F., según corresponda, para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión.

La aprobación de dicha consistencia constituye un requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, por quien corresponda, según las normas de organización interna de la entidad pública, a cargo de la ejecución de la inversión pública, conforme al numeral 12.4 del art. 12° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 12528.

7.5 Tras la aprobación del Expediente Técnico o documento equivalente, la U.E.I. registra en el Banco de Inversiones, mediante los formatos 01 ó 02 de la presente directiva, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados, conforme a lo establecido en el numeral 12.3 del Art. 12° del Reglamento.

(...)

Que, mediante Informe N° 603-2018/GRP-440320 del 14.JUN.2018, la Jefa de la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, con su conformidad eleva los actuados a la Dirección General de Construcción, con la finalidad que se proceda a la aprobación del Expediente Técnico del proyecto en mención, expediente que cuenta con el enfoque de gestión de riesgos conforme a la Directiva N° 012-2017-OSCE/CD y que la aprobación se efectúa a nivel técnico, con cargo a la Certificación Presupuestal que oportunamente otorgue la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

Que, la Dirección General de Construcción suscribe la presente resolución en base a las recomendaciones técnicas y legales emitidas por la Dirección de Estudios y Proyectos y Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, respectivamente;



REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCION N° -2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI - DGC

163

Piura,

11 JUN 2018

Con las visaciones de la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, Dirección de Estudios y Proyectos y Sub Gerencia Regional de Normas, Monitoreo y Evaluación;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley N° 27902; la Ordenanza Regional N° 398-2017/GRP-CR, publicada el 06 de septiembre de 2017, que modifica el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura, la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR del 30 de diciembre de 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 506-2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 08 de agosto de 2017.

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR EL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PIP: "REHABILITACIÓN DE LA AVENIDA CAYETANO HEREDIA DESDE LA AVENIDA RAMÓN CASTILLA HASTA LA AVENIDA GUARDIA CIVIL - DISTRITO CASTILLA - PROVINCIA PIURA - PIURA" CON CÓDIGO DE PROYECTO N° 2353442, cuya Finalidad Pública es dotar de adecuadas vías de acceso a la población de la Región Piura, en especial al Distrito de Castilla, mejorando de esta manera su calidad de vida, mejorando su nivel socioeconómico, reducir enfermedades respiratorias, generar menos costos por viaje, reducir el número de accidentes de tránsito, que atentan contra la vida de la comunidad y mejorar el tránsito vehicular, por un monto total de inversión de S/ 345,443.04 (Trescientos Cuarenta y Cinco Mil Cuatrocientos Cuarenta y Tres con 04/100 Soles) del cual –entre otros- para la ejecución de la obra se tiene el monto de S/ 316,953.04, incluido Costo Directo, Gastos Generales (13.97%), Utilidad (10.00%) e IGV (18%) con precios vigentes al mes de abril de 2018, plazo de ejecución de 45 días calendario y Sistema de Contratación: A Precios Unitarios; de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	COMPONENTE	MONTO S/
1	Ejecución de Obras Civiles	316,953.04
2	Supervisión de Obra	9,750.00
3	Elaboración de Expediente Técnico	18,740.00
MONTO TOTAL DE LA INVERSION		S/ 345,443.04

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ESTABLECER que la presente aprobación se efectúa a nivel técnico para los fines correspondientes, con cargo a la Certificación Presupuestal que oportunamente otorgue la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

**ARTÍCULO TERCERO:** NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia General Regional; Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia Regional de Normas, Monitoreo y Evaluación; Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Control Institucional; Dirección General de Construcción, Dirección de Estudios y Proyectos, Dirección de Obras y a la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN-GRI

ING. EGDAR WILLY COLÁN CASTRO  
DIRECTOR GENERAL

